

LICENCIADA EVELYN C. ORTEGA

Oficinas profesionales ubicadas en edificio Millenium, David, Chiriquí, frente al Banco General, con teléfonos 777-3015.

PODER ESPECIAL



TRÁMITES, ACCIONES O PROCESOS EN
EL MINISTERIO DE AMBIENTE
RELACIONADOS CON BELLAVISTA
PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.
Y/O LUIS A. PINEDA GARCÍA.

SEÑOR MILCIADES CONCEPCIÓN MINISTRO DEL AMBIENTE:

Por ese medio Yo, **Luis Alfonso Pineda García**, varón, español, residente en Urbanización San Antonio, casa sin número, corregimiento y distrito de David, con carnet de residente permanente N° E-8-143098, localizable al teléfono 777-3015, Representante Legal de la sociedad "**Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.**", persona jurídica debidamente inscrita al Folio 155660160 del Registro Público de Panamá, con domicilio comercial en el edificio Millenium, Calle B Norte, frente al Banco General, corregimiento y distrito de David, ante usted acudo, respetuosamente, en nombre y representación de la sociedad antes descrita, para otorgar Poder Especial amplio y suficiente a la **Licenciada EVELYN CLARISSE ORTEGA J.**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-737-2117, abogada en ejercicio, con idoneidad N° 18245, con oficinas profesionales ubicadas en el Edificio Millenium, Calle B Norte, corregimiento y distrito de David, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, para que me represente en todo tipo de trámites, acciones o procesos relacionados a "**BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.**", y/o **LUIS ALFONSO PINEDA GARCÍA**.

La Licda. Ortega, queda debidamente facultada para notificarse, recibir, desistir, comprometer, allanarse, sustituir, transigir, negociar, ratificarse e interponer cualquier otra medida o recurso que considere conveniente para el buen desarrollo del presente poder.

David, en su fecha de presentación.


Luis Alfonso Pineda García
 Carnet de Residente N° E-8-143098
 E8143098

Yo, GLENDY CASTILLÓ DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito De Chiriquí, con cédula de identidad personal No 4-728-2468 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por lo tanto, sus firmas son auténticas

Chiriquí, 26/05/2021


 Testigos: _____ Testigos: _____
 G. Castillo de Osigian, Notaria Pública Tercera





||

La Corte Suprema de Justicia
Sala de Negocios Generales
por encargo
Evelyn Clarisse Ortega Juárez
ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la
Universidad Autónoma de Chiriquí
le otorga el presente

Certificado de Idoneidad
para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3º, ordinal 2º de la Ley 9 de 1984
firmado y sellado en Panamá, a los diecisésis días del mes de
enero del año 2014.

Presidente
Mig. José E. Muñoz Prado Canals
El Presidente de la Corte Suprema

Luis Ramón Fábrega S.
Mig. Luis Ramón Fábrega S.
Presidente de la Sala 3a.

Wendy M. Mora
Mig. Wendy M. Mora
Presidente de la Sala 1a

Yessi Y. Yanez
Leda. Yaniesa Y. Yanez C.
Secretaria General de la Corte

Registro No. 18245

Cédula 4-737-2117

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

**PROYECTO: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS
PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**

PROMOTOR: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IM-054-2021

FECHA DE ENTRADA: 27 DE MAYO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO y HARMODIO CERRUD

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|----|----|-------------|
| 1.0 | ÍNDICE | * | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO | * | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor | * | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | * | | |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | * | | |
| 3.2 | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental | * | | |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL | * | | |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | * | | |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | * | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | * | | |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | * | | |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | * | | |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | * | | |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | * | | |
| 5.4.1 | Planificación | * | | |
| 5.4.2 | Construcción | * | | |
| 5.4.3 | Operación | * | | |
| 5.4.4 | Abandono | * | | |
| 5.5 | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | * | | |
| 5.6 | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | * | | |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | * | | |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | * | | |
| 5.7 | Manejo y disposición de desechos en todas las fases | * | | |
| 5.7.1 | Sólidos | * | | |
| 5.7.2 | Líquidos | * | | |
| 5.7.3 | Gaseosos | * | | |
| 5.8 | Concordancia con el plan de uso de suelo | * | | |
| 5.9 | Monto global de la inversión | * | | |

| | | | | |
|--|--|------------|-----------|--------------------|
| 6 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | * | | |
| 6.3 | Caracterización del suelo | * | | |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo | * | | |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad | * | | |
| 6.4 | Topografía | * | | |
| 6.6 | Hidrología | * | | |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales | * | | |
| 6.7 | Calidad de aire | * | | |
| 6.7.1 | Ruido | * | | |
| 6.7.2 | Olores | * | | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | * | | |
| 7.1 | Característica de la Flora | * | | |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | * | | |
| 7.2 | Característica de la fauna | * | | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | * | | |
| 8.1 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | * | | |
| 8.3 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | * | | |
| 8.4 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | * | | |
| 8.5 | Descripción del paisaje | * | | |
| 9.0 | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | * | | |
| 9.2 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | * | | |
| 9.4 | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | * | | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | * | | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | * | | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | * | | |
| 10.3 | Monitoreo | * | | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | * | | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | * | | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | * | | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | * | | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | * | | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | * | | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | * | | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | * | | |
| 15 | ANEXOS | * | | |
| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | | S I | NO | OBSERVACIÓN |
| PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada). | | | * | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | | * | |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación. | | | * | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad. | | | * | |

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.
PROMOTOR: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.
APODERADA LEGAL: EVELYN C. ORTEGA J.
CONSULTORES: HARMODIO CERRUD / AXEL CABALLERO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto propone la instalación y operación temporal de una “Planta Trituradora de Piedras”. Dicha planta permitirá la utilización de la gran cantidad de piedras que se encuentra en el área. Es importante resaltar que el proyecto no tiene un objetivo comercial, es decir, no se pretende vender el material procesado en la planta. El objetivo del proyecto es eliminar la gran cantidad de piedras que se encuentran dispersas por todo el terreno en donde el promotor actualmente desarrolla un proyecto urbanístico, denominado “Urbanización Villas Los Altos de Boquete”. Es importante señalar que la “planta trituradora de piedra” tiene un carácter temporal, es decir, que su operación concluirá una vez finalice la fase de construcción de la urbanización antes indicada. Por otro lado, conviene indicar que todo el material que sea procesado por la planta trituradora será utilizado internamente dentro de los predios del proyecto “Urbanización Villas Los Altos de Boquete”, por lo que no habrá afectación al tráfico ni a la calle por movimiento de equipo pesado que transporte piedra triturada. Tampoco habrá uso excesivo de combustible fósil. Es por ello, que la ejecución del proyecto en forma general representa una “ganancia ambiental”, visto el proyecto desde un enfoque de Economía Ambiental.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

KQ/NR/lr



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.**", promovido por **BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10/04/20

Lesly Ramirez
* LESLY RAMÍREZ
Técnica Evaluador



Nelly Ramos
NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

Krisley Quintero
LIC. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-042-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **LUIS ALFONSO PINEDA GARCIA**, cuya cédula de identidad personal **E-8-143098**, presentó el 27 de mayo de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HARMODIO CERRUD** y **AXEL CABALLERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-054-2007** e **IRC-019-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **01 de junio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

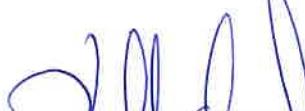
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A.”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al día uno (01) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno **(2021)**.

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI



**Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá**

Acta de Inspección

Siendo las 11:49 a.m. del día 25 Junio 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Inst. Temporal de Trituradora de Piedras para uso de Bella Vista Promociones Inmobiliaria SA Categoría I, de la empresa Bella Vista Promociones Inmobiliaria SA a desarrollarse en el Corregimiento de Alto Brqueti, Distrito de Bocuti, Provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:15 pm.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 045-06 -2021

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE
BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.”**

I. DATOS GENERALES

| | |
|--|--|
| Proyecto: | INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. |
| Promotor: | BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. |
| Ubicación del proyecto: | CORREGIMIENTO: ALTO BOQUETE DISTRITO: BOQUETE PROVINCIA: CHIRIQUI |
| Fecha de la inspección: | 2 DE JUNIO DE 2021 |
| Fecha del informe: | 15 DE JUNIO DE 2021 |
| Participantes en la Inspección: | Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Alains Rojas - Evaluador Por parte de la firma consultora: - Ing. Harmodio Cerrud - Consultor |

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.”**
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto propone la instalación y operación temporal de una “Planta Trituradora de Piedras”. Dicha planta permitirá la utilización de la gran cantidad de piedras que se encuentra en el área. Es importante resaltar que el proyecto no tiene un objetivo comercial, es decir, no se pretende vender el material procesado en la planta. El objetivo del proyecto es eliminar la gran cantidad de piedras que se encuentran dispersas por todo el terreno en donde el promotor actualmente desarrolla un proyecto urbanístico, denominado “Urbanización Villas Los Altos de Boquete”, el cual consta de varias fases.

Informe Técnico de Inspección No. 045-06-2021

Proyecto: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Promotor: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

KQ/AR/tg



IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la firma consultora; para la realización de la inspección, al área donde se lleva a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día miércoles 2 de junio de 2021. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

De acuerdo a la descripción realizada por el consultor (Ing. Cerrud) en el sitio, el área propuesta para el proyecto, se encuentra contigua al proyecto Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II, el cual es un EsIA Cat. II aprobado a través de la Resolución DEIA-IA-018-2021 del 18 de marzo de 2021.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de la finca donde proponen desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía David – Boquete, desviándose en la entrada hacia la comunidad de Caldera, posteriormente se realizada un recorrido de aproximadamente 1 kilómetro y seguido de ello se observara una entrada a mano derecha por la cual se deberá ingresar, el cual ya cuenta con un EsIA aprobado previamente, el proyecto propuesto a desarrollar, se realizará utilizando el acceso del residencial ya existente,

Observación 2: Al momento de la inspección, se realizó un recorrido general por el área propuesta para el desarrollo del proyecto en mención; en la misma se observó en campo la existencia de vegetación típica del área, gramíneas, árboles dispersos.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se observó que aún no se han dado inicios a trabajos de movimiento y/o adecuación del terreno ni instalación de equipo en el área propuesta para el proyecto antes mencionado.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias),

Observación 5: Colindante al proyecto se encuentra una fuente hídrica; la cual conserva vegetación típica,

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

Informe Técnico de Inspección No. 045-06-2021

Proyecto: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Promotor: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

KQ/RR/tg



**COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE
LA INSPECCIÓN:**

| PUNTO | ESTE | NORTE |
|---|-----------|-----------|
| A. Colindancia con la Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II | 342674.00 | 957859.00 |
| B. | 342720.59 | 957812.89 |
| C. | 342798.08 | 957728.99 |
| D. | 342821.17 | 957695.40 |
| E. | 342782.98 | 957663.91 |
| F. | 342746.66 | 957634.85 |
| G. | 342704.55 | 957643.41 |

VI. CONCLUSIÓN:

- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.”**.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


THARSIS GONZALEZ
 Evaluadora


**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
NELLY W. RAMOS E.
 MGTER. EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB
IDONEIDAD: 7.553-14-M19 *

REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

REVISADO POR:


LCDA. KRISILLY QUINTERO
 Directora Regional,
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí

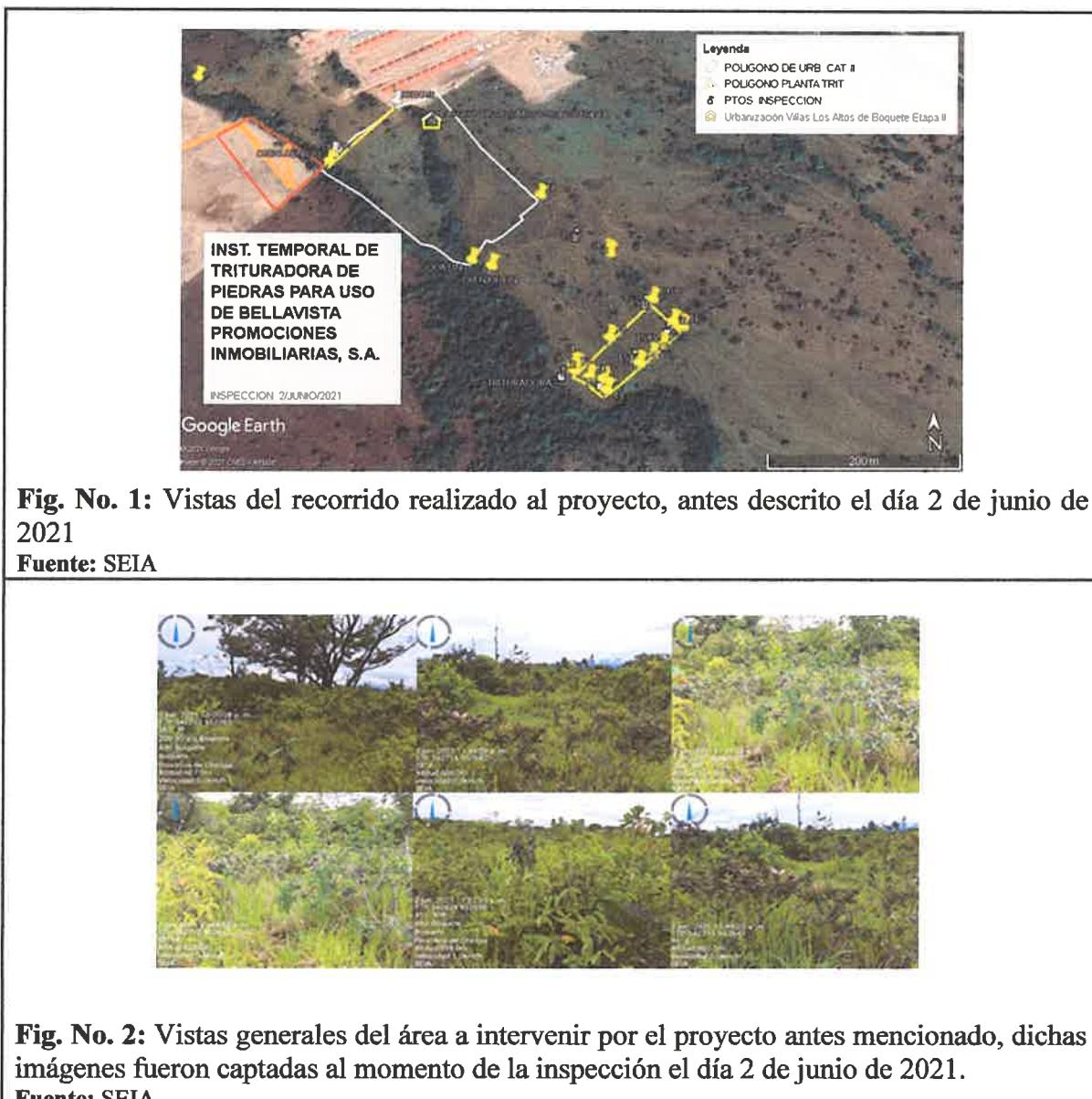
Informe Técnico de Inspección No. 045-06-2021

Proyecto: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Promotor: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

KQ/NR/tg

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Informe Técnico de Inspección No. 045-06-2021

Proyecto: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO

BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Promotor: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

KQ/NR/tg



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0199-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **16 DE JUNIO DEL 2021**

Proyecto: **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUETE**
Corregimiento: **ALTO BOQUETE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 16 de junio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A”**, le informamos lo siguiente:

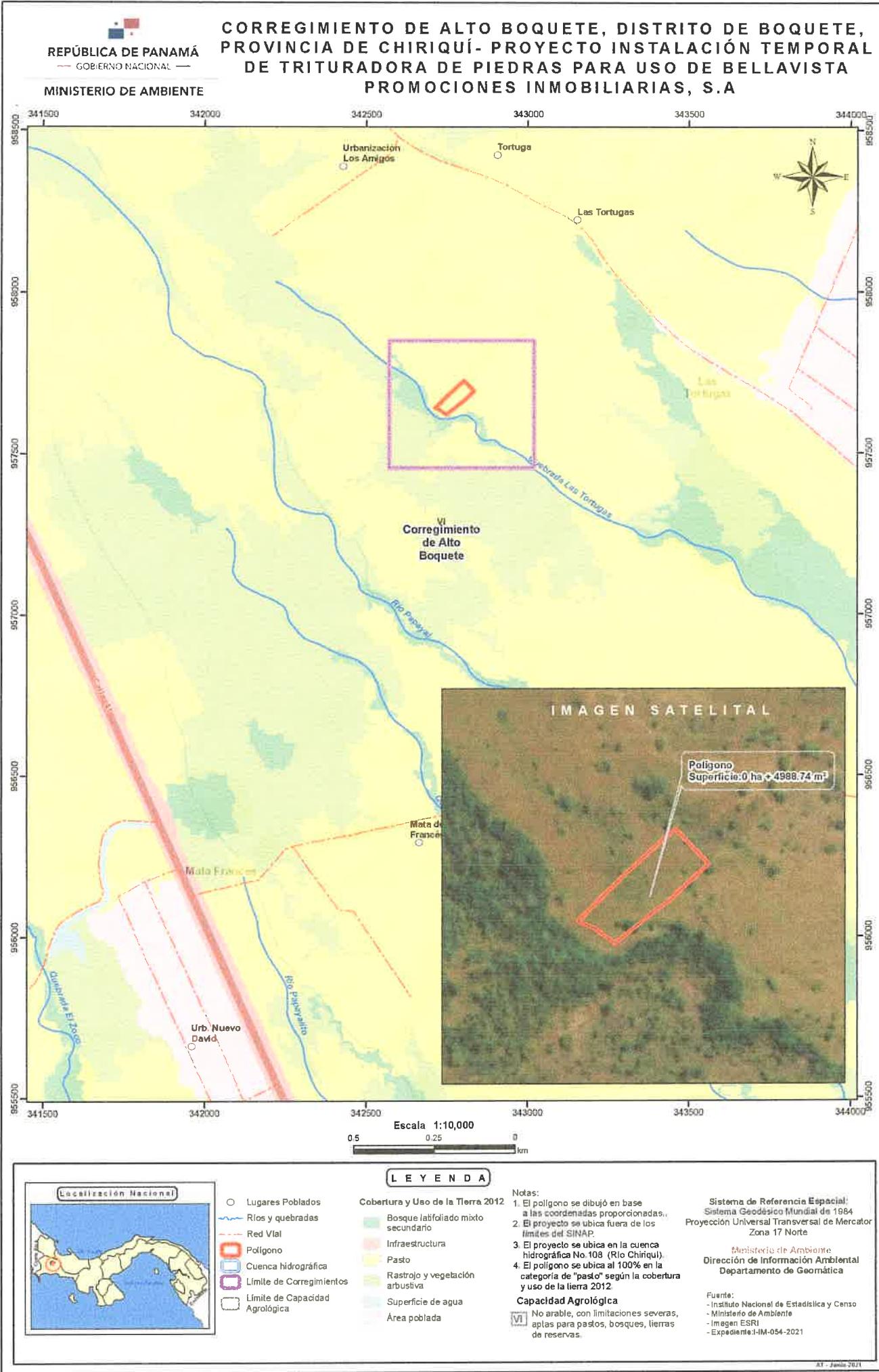
Con los datos proporcionados se generó un polígono (**4988.74 m²**). El mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de Pasto; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **17 DE JUNIO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



David, 28 de junio de 2021
NOTA-DRCH-AC-1770-06-2021**LUIS ALFONSO PINEDA GARCIA**

Promotor y Representante Legal de la empresa

BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Promotora del proyecto

**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE
BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**

E. S. D.

Señor Palacio:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Presentar**, el diagrama de flujo de la actividad propuesta a realizar en sus diferentes etapas.
2. En lo que respecta a los puntos **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** y **5.4.3 OPERACIÓN**, se indica que la planta trituradora es de carácter temporal, es decir que su operación concluirá una vez finalice la fase de construcción de la urbanización antes indicada. Además el Cronograma de ejecución del proyecto está proyectado a 12 meses. Por lo antes expuesto, se le solicita:
 - a. **Aclarar**, cómo se manejará el proyecto, para el cumplimiento de las normas vigentes, en lo que respecta a industrias molestas, ya que el proyecto donde se utilizará el material procesado es de uso residencial y en el EsIA presentado se indica que la vida útil del proyecto, es hasta culminar la fase de construcción de la urbanización.
 - b. **Indicar**, si dicho proyecto será o no ocupado durante la vida útil de la planta trituradora.
3. Con relación al punto **5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA**, no se aportan las coordenadas de ubicación de los componentes de la planta trituradora. Tomando en consideración lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, las coordenadas UTM de ubicación del EsIA – Cat. II Aprobado del proyecto **URBANIZACION VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA II**,
 - b. **Indicar**, la distancia del EsIA – Cat. II Aprobado hasta el área propuesta para la instalación de la planta trituradora,
 - c. **Indicar**, si el proyecto contara con áreas complementarias, tales como: patio para depósito, área de acopio de material proceso, construcción de una bodega temporal; aunado a ello deberá presentar las coordenadas UTM de la ubicación de cada componente,
 - d. **Presentar**, las coordenadas UTM del camino que se acondicionara e indicar la longitud del mismo.
 - e. **Indicar**, si el proyecto contara con sistema de aspersión para el lavado de material pétreo, adicional a ello deberá **Presentar**, las coordenadas de ubicación de dicho sistema en caso tal de requerirlo.
4. En lo que respecta al punto **5.6.1 NECESIDADES DE SERVICIOS BÁSICOS**, en el EsIA presentado, no se describe los servicios básicos a requerir por el proyecto propuesto en sus diferentes fases. Por tanto, se le solicita lo siguiente:

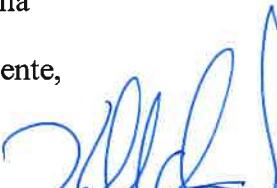


- a. **Indicar**, si se requerirá agua, durante los procesos que se llevaran a cabo en la planta trituradora, adicional a ello, deberá **Indicar**, de donde provendrá el agua a utilizar.
5. En lo que respecta al punto **5.8 CONCORDANCIA CON EL USO DE SUELO**, se presenta en la página 83 en la Sección de Anexos del EsIA presentado, la Nota 14-1800-OT-124-2018 emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento; sin embargo no se presenta certificación de uso de suelo para el área en donde se propone realizar el proyecto. Por tanto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, certificación de uso de suelo para el área en donde se propone desarrollar el proyecto.
6. Con relación al punto **6.7.1 RUIDO**, en el EsIA presentado por el promotor, no se presenta el informe de monitoreo de ruido ambiental. Por tanto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, el informe de monitoreo de ruido ambiental.
7. En lo que respecta al punto **8.3 PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO**, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, la cantidad de entrevistas aplicadas a la población y la fecha en que fueron aplicadas las mismas,

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


LCDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/g



32
David, 23 de julio de 2021.

Licenciada
Krisilly Quintero
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
República de Panamá
E. S. D.

Estimada Licenciada Quintero:

Reciba un cordial saludo y los sinceros deseos de éxitos en sus diversas actividades.

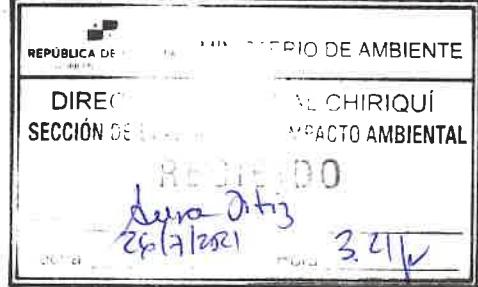
Por este medio, respetuosamente, damos respuesta a la "primera solicitud de información aclaratoria" planteadas en la Nota DRCH-AC-1770-06-2021, fechada 8 de junio de 2021, para ello presento el documento "Respuestas a la Primera Solicitud de Información Aclaratoria".

Atentamente,

Evelyn C. Ortega
Licda. Evelyn C. Ortega
Apoderada Legal
Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.



Total de páginas: 27.



David, 26 de agosto de 2021
NOTA-DRCH-AC-2511-08-2021**LUIS ALFONSO PINEDA GARCIA**

Promotor y Representante Legal de la empresa

BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Promotora del proyecto

**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE
BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**

E. S. D.

Señor Pineda:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de analizadas las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1770-06-2021** y posterior a la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental, se indica que la distancia entre el camino de acceso que va desde el proyecto Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II hasta el área propuesta para el proyecto **INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**; es de aproximadamente 174 metros de longitud. Por tanto, se le solicita presentar lo siguiente:
 - a. **Delimitar**, la distancia desde el polígono del EsIA Cat. II Aprobado, tomando en consideración el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1964 “**POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE UBICACION DE INDUSTRIAS QUE CONSTITUYEN PELIGROS O MOLESTIAS PUBLICAS Y CONDICIONES SANITARIAS MINIMAS QUE DEBEN LLENAR LAS MISMAS**”;
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM, del polígono, el cual deberá ajustarse a lo estipulado al Decreto Ejecutivo No. 71 de 1964.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

LCDA. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

KO/MR/tg



60

| | |
|--|--|
| MINAMBIENTE | |
| HOY <u>2 de Septiembre</u> DE <u>2021</u> | |
| SIENDO LAS <u>9:40</u> DE LA <u>mañana</u> | |
| NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Luis Alfonso</u> | |
| DIRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN | |
| NOTA-DRCH-AC-2511-08-2021 | |
| NOTIFICADOR: <u>Sandy Segundo</u> | |
| RETIFICADO POR: | |

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

David, 01 de septiembre de 2021.



Señores Ministerio de Ambiente, Administración Regional de Chiriquí.

Por este medio Yo, Luis Alfonso Pineda García, portador del carné de residente permanente N° E-8-143098, en mi condición de Representante Legal de organización Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A., y promotor del proyecto *"Instalación Temporal de Trituradora de Piedras para Uso de Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A."*, me notifico por escrito de la Nota DRCH-AC-2511-08-2021 (Segunda solicitud de Información Aclaratoria). Así mismo autorizo a Sandy Serrano, con cédula de identidad personal N° 4-765-1483, a nota citada.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Luis Alfonso Pineda García con carné E-8-143098

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de la cual estoy juntando junto con los testigos que suscriben David

Glendy Castillo de Osigian
Testigo

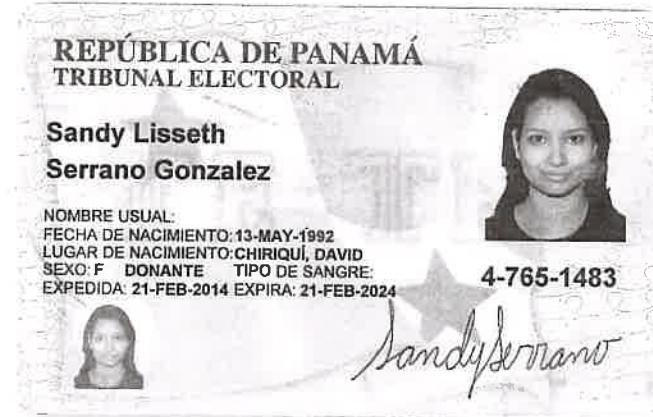
| |
|---|
| Glendy Castillo de Osigian Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí REPUBLICA DE PANAMA |
| RECIBIDO Por: Sandy Serrano Fecha: 21/09/21 Hora: 9:40 am |

Luis Alfonso Pineda García

Representante Legal

Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.





David, 03 de septiembre de 2021.

Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
República de Panamá
E. S. D.

Estimada Licenciada Quintero:

Reciba un cordial saludo y los sinceros deseos de éxitos en sus diversas actividades.

Por este medio, respetuosamente, damos respuesta a la "segunda solicitud de información aclaratoria" planteadas en la Nota DRCH-AC-2511-08-2021, fechada 26 de agosto de 2021, para ello presento el documento "*Respuestas a la Segunda Solicitud de Información Aclaratoria*".

Atentamente,


Luis A. Pineda García
Representante Legal
Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.

| | | |
|--|---------------|------------------------|
| DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS | | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN GENERAL Y CHIRÍQUI | | |
| SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | | |
| RECIBIDO | | |
| Por | Aurora (Atij) | |
| Fecha | 31/9/2021 | |
| Hora | 11:08 a.m. | |

Adjunto: - Plano denominado "Ubicación de Trituradora de Piedras para uso de Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.". - Copia digital (Disco Compacto - CD) de la documentación presentada.

Número total de página: Seis (6).

Respuesta a la Segunda Solicitud de Información Aclaratoria

1. a. **Delimitar, la distancia dese el polígono del EsIA Cat. II, Aprobado, tomando en consideración del Decreto Ejecutivo N° 71 de 1964. "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE UBICACIÓN DE INDUSTRIAS QUE CONSTITUYEN PELIGROS O MOLESTIAS PÚBLICAS Y CONDICIONES SANITARIAS MÍNIMAS QUE DEBEN LLENAR LAS MISMAS.**

Respuesta 1a: Para dar respuesta y facilitar la comprensión de la misma, se confeccionó el plano denominado "Ubicación de Trituradora de Piedras para uso de Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.", el cual se adjunta al presente escrito (también se adjunta el plano en versión digital). En dicho plano se ha resaltado la línea que marca el límite inferior del polígono correspondiente al proyecto "Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II", Categoría II. Dicha línea se ha identificada con la leyenda "Delimitación Fase 2", ello con el fin de facilitar la comprensión. De igual manera, se ha delimitado con línea de color rosado, la porción del polígono del proyecto "Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II", Categoría II, que actualmente no está construida. Dicha porción ha sido identificada en el plano citado con la leyenda "Parte de Fase 2 No Construida". Adicionalmente, se ha delimitado con una línea gruesa de color negro la porción del proyecto "Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II", Categoría II, que ya tiene viviendas construidas pero que aún no se serán habitadas. Finalmente, se ha identificado con una línea gruesa de color verde la "vivienda habitada más cercana a la ubicación de módulo de triturar piedras. En el plano indicado la vivienda está identificada con la leyenda "Vivienda habitada más cercana".

Tal como se puede apreciar en el plano citado antes, la distancia desde el punto donde estará situado el módulo triturador de piedras a la "vivienda habitada más cercana" es de 431.88 metros, lo cual resulta ser muy superior a los 300.00 metros indicados en el Decreto 71 de 26 de febrero de 1964. Por otro lado, al trazar un círculo con un radio de 300.00 metros, con centro en el punto donde se ubicará el módulo triturador de piedras, se puede ver claramente que el área del polígono del proyecto "Urbanización Villas Los Altos de Boquete Etapa II", que quedaría centro del círculo corresponde a

una pequeña porción, la cual mayormente esta presentada por terreno en el cual no se ha construido. El círculo solo abarca dos (2) casas construidas que no están habitadas.

Por otro lado, es importante señalar que el espíritu del Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, es proteger la "salud humana". De allí que se indique claramente que las industrias que pudiesen causar molestias públicas "*deberán ubicarse fuera del área de los centros poblados, a una distancia no menor de 300 metros*". Tal como ya se ha indicado antes, la "vivienda habitada" más cercana al punto donde se ubicará el módulo de triturar piedras está a 431.88 metros de distancia. En consecuencia, el área poblada (o habitada) de la urbanización se encuentra mucho más distante de los 300.00 metros que exige el Decreto 71 de 26 de febrero de 1964. Adicionalmente, es necesario ponderar el carácter "temporal" del proyecto propuesto, pues como ya se ha explicado antes, tanto en el EIA, como en la respuesta a la primera solicitud de aclaración, el módulo de triturar piedras será desmantelado una vez se cumpla con el objetivo de eliminar la gran cantidad de piedras presente en el terreno.

Finalmente, debemos indicar que el proyecto se planificó tomando en cuenta las regulaciones vigentes, especialmente el Decreto 71 de 26 de febrero de 1964. Es por ello, que tal como se puede apreciar en el plano adjunto, para la ubicación del módulo de triturar piedras se guardó una distancia superior a los 400 metros hasta la vivienda poblada más cercana.

Reiteramos que el proyecto propuesto, básicamente, representa una actividad amigable con el ambiente, pues se enfoca en aprovechar o reciclar un material abundante presente en el terreno: piedras. Dicho material si no es aprovechado deberá ser considerado un "desecho" y requerirá ser trasladado y acumulado en algún lugar, con los consiguientes efectos perjudiciales, por ejemplo: contaminación por gases de combustible durante el traslado, afectación a vías públicas, riesgos de accidentes durante el transporte y afectación a la belleza escénica del terreno.

1b. Presentar, las coordenadas UTM, del polígono, el cual deberá ajustarse a los estipulado al Decreto Ejecutivo N° 71 de 1964.

Respuesta 1a: Para dar respuesta a este punto se presenta el Cuadro 1, el cual contiene las Coordenadas UTM, Datum WGS84. De igual manera, se adjuntan en un Disco Compacto (CD) las mismas coordenadas en formato “Shape File” y Excel.

Cuadro 1.

Coordenadas UTM, Datum WGS 84, del polígono del proyecto
Instalación temporal de trituradora de piedras para uso de
Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.

| Punto | Norte | Este |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 957,620.683 | 342,748.257 |
| 2 | 957,650.138 | 342,784.890 |
| 3 | 957,659.143 | 342,798.217 |
| 4 | 957,692.987 | 342,834.729 |
| 5 | 957,709.947 | 342,818.610 |
| 6 | 957,725.368 | 342,803.952 |
| 7 | 957,724.127 | 342,802.649 |
| 8 | 957,682.791 | 342,759.159 |
| 9 | 957,673.973 | 342,749.881 |
| 10 | 957,641.130 | 342,714.559 |
| 11 | 957,634.423 | 342,730.144 |
| 1 | 957,620.683 | 342,748.257 |

Por otro lado, atendiendo la solicitud, se revisó el Decreto Ejecutivo N° 71 de 1964; sin embargo, en dicho decreto no hay ninguna referencia a “polígonos” o “coordenadas”. En dicho decreto, en el Numeral 1, simplemente hay una disposición que taxativamente establece:

“Las industrias que por su naturaleza representan peligro para la salud o constituyan molestias públicas, deberán ubicarse fuera del área de los centros poblados, a una distancia no menor de 300 metros...”

Es importante señalar que el texto anterior el claro en precisar que la distancia a medir es desde el área poblada o habitada hasta donde se ubique la actividad que se pretende ejecutar. En la norma citada se puede ver claramente que no referencia a polígonos o coordenadas.

En consecuencia, y tal como se puede apreciar en el plano adjunto, la distancia de donde estará ubicado el “módulo triturador de piedras” a la vivienda habitada más cercana es de 431.88 metros lineales. Con base a lo anterior, podemos concluir que la ubicación de módulo de triturar piedras cumple ampliamente con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 71 de 1964.

LISTADO DE DOCUMENTOS ADJUNTOS.

- Plano denominado *“Ubicación de Trituradora de Piedras para uso de Bellavista Promociones Inmobiliarias, S. A.”*.
- Copia digital (Disco Compacto - CD) de la documentación presentada.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 054-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

PROMOTOR: BELLAVISTA INMOBILIARIAS, S.A. **PROMOCIONES**

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO PINEDA GARCIA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintisiete (27) de mayo de 2021, el promotor **BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155660160, cuyo Representante Legal es el señor **LUIS ALFONSO PINEDA GARCIA**, con cédula de identidad personal E-8-143098; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HARMODIO CERRUD** y **AXEL CABALLERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-054-07** e **IRC-019-00**, (respectivamente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**”, propone la instalación y operación temporal de una planta trituradora de piedras. Dicha planta permitirá la utilización de la gran cantidad de piedras que se encuentra en el área. Es importante resaltar que el proyecto no tiene un objetivo comercial, es decir, no se pretende vender el material procesado en la planta. El objetivo del proyecto es eliminar la gran cantidad de piedras que se encuentran dispersas por todo el terreno en donde el promotor actualmente desarrolla un proyecto urbanístico, denominado “Urbanización Villas Los Altos de Boquete”, el cual consta de varias fases.

El área de construcción del proyecto será de **4891.79 m²**; el mismo se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 30343592, con Código de Ubicación 4305, propiedad de la empresa **BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.**, la cual se localiza en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 25,000.00 (veinticinco mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **4988.74 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 054-2021
PROYECTO: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.
PROMOTOR: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.



| COORDENADAS UTM DATUM WGS-84 | | |
|---------------------------------|------------|------------|
| Puntos | Norte | Este |
| 1 | 957620.683 | 342748.257 |
| 2 | 957650.138 | 342784.890 |
| 3 | 957659.143 | 342798.217 |
| 4 | 957692.987 | 342834.729 |
| 5 | 957709.947 | 342818.610 |
| 6 | 957725.368 | 342803.952 |
| 7 | 957724.127 | 342802.649 |
| 8 | 957682.791 | 342759.159 |
| 9 | 957673.973 | 342749.881 |
| 10 | 957641.130 | 342714.559 |
| 11 | 957634.423 | 342730.144 |
| 1 | 957620.683 | 342748.257 |

Fuente: Respuesta a NOTA-DRCH-AC-2511-08-2021 presentado por la empresa promotora

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-042-2021**, del 1 de junio de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE TRITURADORA DE PIEDRAS PARA USO DE BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 16 de junio de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 17 de junio de 2021 (ver el expediente correspondiente);

El día 2 de junio de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 15 de junio de 2021, se elabora el Informe Técnico No. 045-06-2021 de Inspección Ocular,

El día 28 de junio de 2021, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1770-06-2021**, en donde se le solicita por primera vez información aclaratoria al EsIA presentado para el proyecto antes mencionado; en tanto que el promotor se notifica de dicha nota el día 5 de julio de 2021,

Por su parte, el día 26 de julio de 2021, la empresa promotora presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1770-06-2021**,

Luego de revisadas y analizadas las respuestas presentadas la **NOTA-DRCH-AC-1770-06-2021**, se determina que existen aspectos para los cuales debe aportarse mayor información y se procede a emitir la **NOTA-DRCH-AC-2511-08-2021**, en donde se le solicita por segunda ocasión información al EsIA presentado; en tanto que el promotor se notifica de la nota en mención el día 2 de septiembre de 2021,

Luego de ello el día 3 de septiembre de 2021, promotor presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2511-08-2021**,

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.